

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

Atendida la previsible actuación de la Sala del art. 61 LOPJ durante los días 23 a 26 de marzo actual, para conocer de los recursos contencioso-electorales que puedan interponerse al amparo del art. 49.5 en relación con el art. 44 de la LO 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y en ejercicio de las facultades que confiere a esta Presidencia el art. 160 de la LOPJ, se dispone que el Registro General del Tribunal Supremo y la Secretaría de la Sala del art. 61 LOPJ estén abiertos sin interrupción durante las 24 horas de los días 23, 24, 25 y 26 de marzo, a los solos efectos de posibilitar la presentación de los recursos referidos, o sus respectivas impugnaciones, dentro de los plazos fijados por dicha Ley.

Publíquese este acuerdo para su conocimiento a los efectos en el B.O.E., y cúrsense instrucciones al respecto al Servicio de Registro.

En Madrid, a 18 de marzo de 2005.—Francisco José Hernando Santiago.—11.242.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Dada cuenta, por recibido escrito de D.ª Raquel Cordero Fernández, con los documentos que acompaña, regístrese y fórmese expediente. Previamente a resolver sobre la admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita y al amparo de lo previsto en el art. 45.3 de la Ley Jurisdiccional, requiérase a la recurrente para que, en el término de diez días comparezca representada por Procurador y asistida de letrado o bien acredite la solicitud del beneficio a la asistencia jurídica gratuita en el Juzgado Decano de su domicilio o directamente en el Colegio de Abogados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, debiendo justificarlo ante esta Sala, previéndole que transcurrido el término concedido sin haberlo verificado, se procederá sin más al archivo de las presentes actuaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se designa ponente a la Ilma. Sra. Magistrada D.ª María Dolores de Alba Romero.

No constando domicilio de la interesada notifíquese por edictos en el B.O.E. la presente resolución.

Madrid, 4 de marzo de 2005.—Secretaría Judicial, doña María Isabel Lachen Ibor.—10.386.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Edicto

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Bilbao,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha

dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra 964/02 de Lerchundi Gráficas, Sociedad Anónima, por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 27 de mayo y hora de las 12:00 asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Bilbao, 7 de marzo de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—10.972.

CUENCA

Edicto

El Juzgado Mercantil n.º 1 de Cuenca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 520/2004, por el auto del 23 de diciembre de 2004 se ha declarado en concurso necesario al deudor Serrano Instalaciones de Fontanería, S.L., cuyo domicilio en calle Colón, n.º 18, 4.º B, Cuenca, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Cuenca.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos día de Cuenca.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos por Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Cuenca, a 28 de diciembre de dos mil cuatro.—El/la Secretario Judicial.—10.372.

CUENCA

Edicto

El Juzgado Mercantil n.º 1 de Cuenca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 519/2004, por el auto del 23 de diciembre de 2004 se ha declarado en concurso necesario al deudor Serrano Calor, S.L., cuyo domicilio en calle Colón, n.º 18, 4.º B, Cuenca, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Cuenca.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos día de Cuenca.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos por Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Cuenca, a 28 de diciembre de dos mil cuatro.—El/la Secretario Judicial.—10.373.

ESTEPONA

Cédula de notificación

En el procedimiento Procedimiento ordinario (N) 343/02 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Estepona a instancia de José María Chacón del Puerto y Ana María Cintrano Cano contra Claude Denis Englebert y Zurich España, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 31/2004.

En Estepona, a 18 de febrero de dos mil cuatro

El Señor Don Alejandro Cabral Rodríguez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Estepona, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 343/02, a instancia de Don José María Chacón del Puerto y Doña Ana María Cintrano Cano, representados por el Procurador Don José Antonio López Guerrero, contra Don Claude Denis Englebert y Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, el primero en situación de rebeldía procesal y la segunda representada por el Procurador Don Juan Mena Lirios, en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador Señor José Antonio López Guerrero, en representación de Doña Ana María Cintrano Cano y de Don José María Chacón del Puerto y en consecuencia condeno solidariamente a Don Claude Denis Englebert y la compañía aseguradora Zurich España Compañía de Seguros y Reaseguros, a abonar a Doña Ana María Cintrano Cano la cantidad de 3.600 euros como valor venal del vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Clio, matrícula MA-9728-BB y a Don José María Chacón del Puerto las sumas de 2.893,95 euros por los días de impedimento, 1.278,8 euros por la secuela consistente en síndrome postraumático cervical y el importe de 1.000 euros por ganancia dejadas de obtener, más los intereses legales de las sumas referidas desde la interposición de la demanda, que en el caso de la aseguradora Zurich Compañía de Seguros y Reaseguros serán los previstos en el artículo 20.4 de la Ley del Contrato de Seguro y se computarán desde la fecha del siniestro. Asimismo condeno a los demandados al pago de las costas derivadas de este proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 Ley Enjuiciamiento Civil). El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de Cinco Días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 Ley Enjuiciamiento Civil)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Claude Denis Englebert, extendiendo y firmo la presente.

Estepona, 12 de enero de 2005.—El/la Secretario.—10.968.

MADRID

Cédula de notificación

Que en este Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Madrid, en el procedimiento ordinario seguido con el n.º 357/02 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: